



**FEDERACIÓN DE TENIS
DE CASTILLA Y LEÓN**

Plan de Conciliación
Familiar de la FTCL

1. Presentación del Plan.

La **FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN**, apuesta firmemente por el fomento de la conciliación entre la vida derivada de la actividad física deportiva, tanto en la faceta como deportista, como en la de técnico o la de árbitro y la vida familiar. Conciliación que, resulta imprescindible para que el deportista esté en las mejores condiciones a fin de conseguir las metas propuestas. La tranquilidad originada por el apoyo familiar, permitirá llevar a cabo los entrenamientos con la tranquilidad necesaria, para la consecución de las marcas mínimas imprescindibles para poder competir y obtener los mejores resultados en competiciones deportivas.

Por este motivo, a través de este Programa de conciliación familiar para deportistas de alto nivel y alto rendimiento se pretenden regular los mecanismos de actividades familiares que permitan compatibilizar e impulsar el rendimiento deportivo de nuestros tenistas.

2. Objetivos del Plan.

El objetivo general del presente Plan es apoyar a los y las tenistas, técnicos y árbitros de FTCYL con vinculación con el alto nivel y alto rendimiento deportivo, de manera que puedan compatibilizar la vida familiar, con su carrera deportiva y así lograr un verdadero desarrollo integral del/la deportista.

Los objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- Integrar la carrera deportiva en la vida familiar, ofreciendo la posibilidad durante la competición, de espacios adecuados para el cuidado y vigilancia de hijos menores de edad (tanto de deportistas como de técnicos y árbitros).

- Procurar un acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para que los y las deportistas puedan tener las medidas de apoyo académico necesarias (adaptación de horarios, exámenes o prácticas) y poder compaginar estudios, entrenamientos y competiciones, para hacer compatibles, en las mejores condiciones posibles, las exigencias académicas y deportivas.

- Impartir las recomendaciones pertinentes con deportistas, técnicos, árbitros y familiares sobre alimentación y nutrición saludable, controles médicos adecuados al deportista, horarios de entrenamiento.

- Mejorar en la medida de lo posible, la reinserción de las deportistas, técnicas y árbitros que por maternidad, se han visto obligadas a abandonar la práctica deportiva durante el periodo de embarazo y posterior cuidado de sus hijos.

- Asesorar a deportistas y familiares para un mejor rendimiento deportivo con el fin de evitar el abandono temprano de la práctica deportiva.

- Facilitar, en la medida de lo posible, ayudas a desplazamientos a instalaciones deportivas próximas a su lugar de residencia para efectuar entrenamientos cuando no sea factible su realización en su lugar habitual, y sean necesarios para su formación deportiva.

- Establecer, en función de las disponibilidades económicas, becas en residencias deportivas y juveniles en colaboración de la Junta de Castilla y León que faciliten la preparación de los y las tenistas.

3. Beneficiarios/as.

Podrán acceder a la consideración de tenistas, técnicos y árbitros de alto rendimiento autonómico a aquellas personas, nacidas de Castilla y León o que ostenten la condición de castellano leonés, con, al menos, un año de antelación a ser propuesto/a como tenista de alto nivel, tener licencia deportiva por la Federación de Tenis de Castilla y León, tener residencia fiscal en Castilla y León y obtener un ranking o resultados a determinar, en el tenis y sus disciplinas de la Comunidad de Castilla y León.

No podrán obtener el reconocimiento de esta condición quienes estén sancionados administrativa o disciplinariamente en firme por infracción muy grave o grave por conducta antideportiva, en materia de protección de la salud y lucha contra el dopaje o en materia de violencia, racismo, xenofobia, acciones o manifestaciones contra la dignidad de la mujer e intolerancia en la actividad deportiva.

4. Medidas de apoyo deportivo.

La Federación pondrá a disposición del/la deportista los siguientes recursos:

- Acceso gratuito a las instalaciones de la Federación. Si el/la deportista precisara del uso de alguna instalación deportiva de manera puntual, se valorará dicha petición.

- Aportación de material deportivo propio de la Federación.

5. Obligaciones del/la deportista, técnico u árbitro.

Las personas que se adhieran a este programa de conciliación estarán obligadas a cumplir con los siguientes compromisos:

- Representar a la Federación en las competiciones y actos en los que sea convocado/a por la Federación, respetando su calendario deportivo.

- Asumir los criterios que desde la Federación se estipulen para la participación en Campeonatos de España.

- Cumplir las normas de disciplina deportiva elaboradas por el Consejo Superior de Deportes, y en particular las correspondientes a los Campeonatos de España.

- Dar publicidad a este programa, así como priorizar el uso de la ropa deportiva de la Federación para su reconocimiento, siempre que los compromisos con patrocinadores lo permitan.

- Colaborar con la Federación en la divulgación y promoción del deporte federado y los hábitos de vida saludable.

6. Comisión de seguimiento.

Se crea una comisión de seguimiento para asegurar la ejecución de este programa de conciliación formada por:

- El/la Presidente/a de la Federación de Tenis o persona en quien delegue.
- El/la directora/a Deportivo/a de la Federación, o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a del centro de tecnificación de la Federación.
- El/la Presidente/a del Comité de Árbitros.

Texto original aprobado por la Asamblea General de la FTCL en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2024.